

Modificación de la manutención de hijos menores

¿Cómo puedo cambiar el monto que pago o que recibo?

¿Qué sucede si usted pierde su trabajo, se enferma o por alguna otra razón no puede pagar el monto de manutención de hijos menores que el juzgado le ha ordenado pagar? ¿O si se entera de que el otro padre gana mucho más de lo que ganaba cuando se calculó la manutención originariamente?

Conforme a la ley de Maryland, un juzgado puede modificar la manutención de hijos menores si el padre puede probarle al juez que ha habido un cambio sustancial de las circunstancias desde que se estableció el monto original. Entre los factores que pueden considerarse se incluyen:

- la enfermedad o discapacidad de un padre;
- la disminución—o incremento—considerable de los ingresos o bienes de un padre; o
- una enfermedad grave o un accidente del niño.

En general, los juzgados han decidido que un cambio superior al 25% de los ingresos (por el aumento o la disminución de los ingresos o los gastos) se considera cambio sustancial. Asimismo, si el niño tiene gastos médicos extraordinarios que no existían en el momento de la orden original, para ortodoncia o condiciones como asma o alergias, la manutención de hijos

menores puede aumentarse. Además, los pagos de escuelas privadas o especiales a veces pueden justificar un cambio de la manutención.

En todos los casos, el juzgado intenta determinar los mejores intereses del niño al modificar la manutención de hijos menores.



¿Qué sucede si mi esposo/a renuncia a su trabajo y se rehúsa a pagar la manutención de hijos menores?

Esto puede considerarse “empobrecimiento voluntario” y no es motivo para disminuir la manutención de hijos menores. El juzgado puede aún así basar la manutención en el monto que el cónyuge es capaz de ganar.

Para obtener una modificación de la manutención de hijos menores

Para solicitar al juzgado una modificación de los pagos de manutención de hijos menores, usted puede recurrir a la ayuda de la oficina local de cumplimiento de la manutención de hijos menores, contactar a un abogado para que presente los documentos en su nombre u obtener los formularios en línea para usarlos usted directamente (www.courts.state.md.us/family) o en el proyecto local de asistencia para personas sin abogados.



Una publicación del Poder Judicial de Maryland. Este folleto se distribuye con el respaldo del Comité de Fondos de Incentivo para la Manutención de Hijos Menores, la Conferencia de Secretarios de Tribunales de Circuito y la Oficina de Información Judicial.

Para obtener copias adicionales contacte con el
Departamento de Administración Familiar
Oficina de Administración Judicial
580 Taylor Avenue
Annapolis, Maryland 21401
410-260-1580